



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
5 de diciembre de 2012  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

57º período de sesiones

4 a 15 de marzo de 2013

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores**

**Declaración presentada por el Consejo Consultivo Anglicano, la Asociación de Mujeres Presbiterianas de Aoteaora (Nueva Zelanda), Church Women United, la Iglesia Presbiteriana (E.U.A), la Sociedad de Médicos Misioneros Católicos, la Iglesia Unida de Cristo: Junta de Ministerios Mundiales, la Iglesia Metodista Unida/Junta General de Ministerios Mundiales, la World Federation of Methodist and Uniting Church Women, la Federación Universal de Movimientos Estudiantiles Cristianos y la Asociación Cristiana Femenina Mundial, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social**

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

12-62952X (S) 180113 180113



Se ruega reciclar



## **Declaración**

Ecumenical Women es una coalición de organizaciones cristianas no gubernamentales. Nos oponemos a la violencia contra la mujer y la niña bajo cualquier forma, lo que incluye los actos físicos, económicos, sexuales o psicológicos. La violencia se produce en situaciones estables y de conflicto y en las esferas pública y privada, afecta a la salud mental y al bienestar de las familias y supone un costo económico, social y político para los Estados.

Afirmamos que las mujeres y las niñas son compañeras de igual condición que los hombres y los niños. Reconocemos nuestra responsabilidad y nuestra capacidad de prevenir la violencia por medio de la educación y mejorar el bienestar socioeconómico de las familias y las personas. Acogemos y atendemos a las víctimas, les ofrecemos comunidades seguras y acogedoras y programas de apoyo y asesoramiento, satisfacemos sus necesidades, denunciemos el maltrato y la violencia y trabajamos en las comunidades para promover el cambio.

Planteamos respetuosamente tres cuestiones en nuestras recomendaciones para atajar de forma eficaz la violencia contra la mujer y la niña:

La violencia cultural, estructural y económica es un factor subyacente que debe abordarse. Ecumenical Women reconoce que a todas las formas de violencia subyacen causas profundas de índole cultural, estructural y económica. Los desequilibrios estructurales degradan y disminuyen la dignidad de las mujeres y las niñas y aumentan la discriminación por razón de género y el riesgo de violencia contra ellas.

Los valores y las prácticas culturales determinan el papel de la mujer y el hombre en la sociedad y los grados de aceptación de la discriminación, la sumisión y la superioridad. La aceptación de la discriminación en algunas culturas puede suponer que este hecho no se reconozca abiertamente. Las mujeres y las niñas también son víctimas de prácticas tradicionales aceptables desde el punto de vista cultural que violan sus derechos humanos. Las sociedades de numerosos países plantaron la semilla de la violencia contra la mujer y la niña presentándolas como objetos y mercancías sexuales, infravalorándolas, glorificando una cultura de violencia en general y no denunciando los incidentes de violencia cometida contra ellas.

La aceptación cultural de la discriminación lleva a una discriminación estructural, por la que existen sesgos contra la mujer y la niña en las estructuras sociales básicas. La falta de representación en el liderazgo y la gobernanza hace que las mujeres no puedan representarse de manera eficaz ni representar sus necesidades. Muchos gobiernos adoptan leyes nacionales para poner fin a la violencia contra la mujer y la niña, pero no las aplican. Reconocemos que esta aplicación es especialmente importante cuando los actos violentos se producen en el ámbito privado. Los Estados deben trabajar activamente para velar por que las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y los sistemas judiciales prevengan y castiguen la violencia contra la mujer y la niña.

La discriminación económica impide a las mujeres contribuir plenamente como agentes económicos. Aunque aportan competencias y rendimiento económico a sus familias y comunidades, a menudo no se reconocen sus contribuciones y se les impide participar en la economía local, regional e internacional. En numerosas

sociedades, las mujeres no reciben remuneración o reciben una remuneración desigual por el mismo trabajo que los hombres. La falta de estabilidad financiera de la mujer y su dependencia económica del hombre afectan a su capacidad de mantener a sus familias y las hace vulnerables a la violencia. Con frecuencia, esta violencia económica pone a las mujeres en peligro de sufrir otras formas de violencia física, entre las que cabe citar la violencia doméstica, la trata de personas, la violación y otras formas de violencia.

La educación constituye una parte vital del proceso de cambio, en especial del cambio social, y debe incorporar a los hombres y los niños junto con las mujeres y las niñas.

Para prevenir la violencia es fundamental educar a todos los miembros de la sociedad, lo que supone la igualdad de acceso de los niños, las niñas, las mujeres y los hombres a la educación y la socialización por medio de la educación sobre el comportamiento adecuado entre hombres y mujeres.

Si bien la educación se considera un derecho humano básico, algunos informes señalan la persistencia de altas tasas de analfabetismo, en especial entre las mujeres y las niñas rurales. La falta de acceso a la educación perjudica la capacidad de las mujeres y las niñas para participar en actividades de desarrollo y de generación de ingresos para sus familias y constituye una forma de violencia contra ellas.

La educación es un factor fundamental para el aprendizaje sobre los derechos humanos de cada persona, derechos que exigen respeto, igualdad de trato y dignidad. Es importante educar a las mujeres sobre sus derechos y empoderarlas para que puedan hablar por sí mismas. Reconocemos en particular que la violencia contra la mujer y la niña a menudo se considera una “cuestión de mujeres”, pero en realidad es una cuestión social. Para atajar las causas de la violencia de género, todos los sectores de la sociedad deben trabajar juntos.

Debemos prestar una atención particular a las necesidades de las poblaciones de las zonas rurales y las minorías para mejorar su acceso a los recursos y los servicios.

Las poblaciones de las zonas rurales y las minorías en los Estados a menudo experimentan dificultades particulares para hacer frente a la violencia, debido a su aislamiento geográfico y relacional con respecto a los puestos y los centros de poder. Esto afecta a su capacidad para acceder a recursos y servicios como la educación y la información.

Los que ocupan el poder a menudo olvidan o ignoran las necesidades de las poblaciones de las zonas rurales y las minorías, y en el peor de los casos los poderosos los explotan. Con frecuencia se aleja a las minorías y las poblaciones geográficamente distantes de los centros donde se encuentran los recursos y los servicios, como las escuelas, los centros comunitarios, los albergues, las clínicas, los hospitales, los departamentos de policía, los tribunales y los centros de detención. Este aislamiento puede dar lugar a una alienación y una inclinación a recurrir a la violencia. Asimismo, puede infundir en las personas la impresión de que no las atraparán, fomentando así conductas al margen de la ley.

Los estereotipos culturales pueden relacionar a determinadas poblaciones con la violencia, hasta el punto de que esta se considere como un comportamiento normal y no se intervenga. Los problemas de jurisdicción legal, como en el caso de

algunos grupos indígenas, pueden impedir que las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley persigan a los autores.

Todas las personas, con independencia de su género, etnia o posición dentro de un Estado, tienen derecho a acceder a los recursos y servicios básicos, como alimentos nutritivos, agua, educación, transporte, atención médica e información. La creación y el estímulo de programas que apoyen esos derechos, en especial para las mujeres y las niñas rurales y pertenecientes a minorías, fortalecerán a las comunidades y fomentarán el bienestar de todos.

Conscientes del papel esencial que desempeñan los gobiernos en la lucha contra los problemas que hemos detectado, instamos a los Estados miembros a:

1. Colaborar con la sociedad civil en la puesta en marcha de campañas educativas y de sensibilización sobre la discriminación y la violencia por razón de género en todas sus formas;
2. Reconocer las aportaciones de las mujeres y promover su igualdad, de modo que participen de forma activa e igualitaria en los procesos de adopción de decisiones;
3. Oponerse a todas las formas de estereotipos, discriminación, opresión y violencia por motivos de género;
4. Erradicar las prácticas culturales que perpetúan la violencia contra la mujer y la niña;
5. Reducir las diferencias en la paridad y la representación política y trabajar para lograr una mayor inclusión de la mujer en los procesos de adopción de decisiones, el liderazgo y la representación en las estructuras gubernamentales;
6. Crear y aplicar leyes que garanticen a las mujeres igual remuneración por igual trabajo;
7. Aumentar el acceso de las mujeres y las niñas a la educación, en especial las de las poblaciones de las zonas rurales y las minorías, para que puedan aportar todo su potencial y todos sus conocimientos a sus comunidades, adquieran una mayor confianza y reciban asistencia para enfrentarse a los problemas que surjan como consecuencia del contacto con las empresas dominadas por hombres;
8. Impartir capacitación a la policía, el personal médico, los docentes, los administradores de las escuelas y otras personas que puedan entrar en contacto con víctimas de la violencia, a fin de reconocer dicha violencia, impartir educación sobre las leyes locales y nacionales y hacer obligatoria la denuncia del maltrato;
9. Aumentar la financiación de programas de apoyo a las víctimas que abordan especialmente las necesidades de las poblaciones de las zonas rurales y las minorías;
10. Trabajar a favor de la educación y el acceso a todos los servicios de salud reproductiva, entre ellos, los servicios anticonceptivos, la prevención de enfermedades y la planificación de la familia.

11. Eliminar las limitaciones al transporte que impiden a las mujeres de las zonas rurales acceder a los recursos básicos que les permitirían participar en la economía local, regional e internacional;
  12. Capacitar al personal encargado de hacer cumplir la ley con respecto a la prevalencia y la respuesta formal adecuada ante las denuncias de violencia doméstica, en particular entre las poblaciones indígenas, las minorías y los pobres;
  13. Aumentar el acceso a la información, la aplicación de la ley y los sistemas judiciales, los medicamentos, los alimentos, el agua, la educación y otros servicios en las zonas rurales y aisladas.
-